



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 409/13

Sucre, 20 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Municipales están constituidos por UN CONCEJO MUNICIPAL con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias y un **ÓRGANO EJECUTIVO**, presidido por el Alcalde (Art. 283 de la C.P.E.)

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su Jurisdicción, se establece: elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos (Art. 302 parágrafo I) numeral 23 de la C.P.E.

Que, el artículo 20) concordante con el artículo 148, numeral 1) ambos de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son nomas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Nº 144 de la **"REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, COMUNITARIA Y AGROPECUARIA"** de fecha 26 junio del 2011, tiene el objeto de fortalecer de manera integral la base productiva con énfasis en las prácticas locales y ancestrales de las comunidades para una gestión integral que optimice el uso y acceso al agua para riego desde una visión de manejo de cuencas que proteja el agua para la vida, la recuperación de la fertilidad del suelo mediante la reposición de cobertura vegetal, abonos orgánicos, terrazas y la conservación e incremento de la biodiversidad a través de la recuperación y crianza de semillas nativas y producción de semillas mejoradas y otras acciones que protejan la biodiversidad contra la biopiratería y la tendencia al monopolio de las transnacionales de semillas.

Que, el artículo 22 de la Ley Nº 144 establece que en el marco de la planificación participativa, el Estado promoverá y fomentará procesos de mecanización y tecnificación agropecuaria adecuados y adaptados a los diferentes pisos ecológicos, las vocaciones productivas y de uso de suelo, que sean accesibles y sostenibles, respetando los derechos de la Madre Tierra, facilitando el acceso a tecnología mecanizada e incentivo a su uso para la producción agropecuaria y fomentando la investigación, diseño y producción de tecnología, maquinaria e implementos agropecuarios en el país, recuperando conocimientos, ciencias y saberes ancestrales, locales y convencionales.

Que, el marco de la Ley Nº 114, el Presidente del Estado Plurinacional, ha determinado realizar la dotación de tractores e implementos agrícolas a los municipios del departamento de Chuquisaca, entre los que se favorece el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, siendo necesario que a través de su máxima autoridad ejecutiva, suscriba toda la documentación inherente para hacer efectiva la donación.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 409/13

**AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.**

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentada por el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, por la que se AUTORIZA al H. Alcalde Municipal realizar gestiones administrativas y legales en forma conjunta con AMDECH, para la materialización de donación de tractores e implementos agrícolas que efectuará el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, APROBAR previa dispensación de trámite la presente Resolución.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal de Sucre, realizar las gestiones administrativas y legales, en forma conjunta con AMDECH, para la materialización de Donación de Tractores e Implementos Agrícolas que efectuará el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art. 2.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
\* Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

